



Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 9 de Mayo de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 9 de Mayo de 2025.-

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2 , el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 040/25** dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Moreno, el día Lunes de 19 de Mayo de 2025, a las 13:00 hs.- ARTÍCULO 2°: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 025/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.-ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. -Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. (se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos).**

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 0659/24:

“ARTÍCULO 19° - “...La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”

ARTÍCULO 22° - “... ARTÍCULO 22° - Resultados. Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.



Provincia de Santa Fe
**Consejo de la
Magistratura**

RESOLUCIÓN N° 040/25.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 9 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El expediente 00201-0271632-8 en cual, y en los términos de la Resolución Ministerial N° 1728/24, se dispuso el llamado a concurso Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 19° y 22° del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 659/24, mediante Resolución N° 12/25 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24.-

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en **la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Moreno, el día Lunes de 19 de Mayo de 2025, a las 13:00 hs.-**

ARTICULO 2°: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 025/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. -

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
**Consejo de la
Magistratura**

Resolución N° 040/25
Anexo "A"

ENTREGA DE RESULTADOS:

Jueces de Segunda Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 2

Fecha: Lunes 19 de Mayo a las 13:00 hs.-

Lugar: Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio "La Torre", Ingreso por Calle Moreno.-

POSTULANTES CONVOCADOS

N°	POSTULANTE	DNI
1	AIELLO, Héctor José	29520122
2	ALIAU, Mariano Manuel Ramón	26999630
3	ALVAREZ, Paula Eliana	30689778
4	ARMAS, Gonzalo Javier	21885669
5	ARONNE, Andrea Lorena	24239162
6	BARAVALLE, Aldo Emilio	21885268
7	BRESSANELLI, Mariana Silvia	22510561
8	BUFARINI, Mariano	25328323
9	CALAMANTE, Araceli Belén	34527080
10	CARROZZA, María Soledad	29517125
11	CASTELLI, Silvia Laura	24987867
12	CHIABRERA, María Trinidad	25492102
13	CLAVERO, Mauricio Adolfo	24918006
14	CORIA, Rafael Hernán	25079362
15	FOPPIANI, Nicolás Miguel	25750294
16	FURUNDARENA, María Celeste	31290283
17	GARINI, Lorena Alicia	26318993
18	JURADO, Walter Ariel	24926149
19	LAMAS GONZALEZ, Verónica Silvana	21837473
20	LANZA, Pablo	17825813
21	LEDESMA, Juan Carlos Alberto	23623751
22	LOPEZ QUINTANA, Gonzalo	22592287
23	MAENZA, María Laura Cecilia	25959673



Provincia de Santa Fe
**Consejo de la
Magistratura**

24	MANFRIN, Ismael Fabián	17849719
25	MENENDEZ, Mauro Sebastián	26016047
26	MORENO, Miguel Salvador Ernesto	21938950
27	NARVAJA, Sebastián Rodrigo	25882035
28	NETRI, Bruno	26066569
29	O'CONNELL, Viviana Elisabet	17956162
30	PAGLIARETTI, Marianela Eliana	28477309
31	PINTO, Pablo Sebastián	24586899
32	SANTANA, Rodrigo Jorge	32078218
33	SIRAGUSA, Andrea Gabriela	25381379
34	SOSA, Fernando Javier	23716558
35	STROLOGO, Griselda Noemí	23961709
36	SUPERTI, Cecilia	27680160
37	SURRACO, Estanislao Miguel Alberto	27006418
38	USANDIZAGA, Mariángeles	23344965
39	VICO GIMENA, Nicolás Enrique	24386205
40	VIDAL, Mariana Belén	33021082

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
**Consejo de la
Magistratura**

RESOLUCIÓN N° 040/25
Anexo B

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc. g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal, Circunscripción Judicial N° 2 deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.-

1.- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.-

2.- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.-

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel indicando en una portada: Nombre, Apellido y DNI, referenciando el concurso “Jueces de Segunda Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 2”.-

Asimismo, deberán agregarse al legajo unificado el siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:

Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:

- *Títulos de grado -inc. 3 a).
- *Estudios Cursados inc. 3 b).
- *Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- *Docencia Universitaria inc. 3 h).
- *Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- *Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital:**

- *Publicaciones inc.3 d).
- *Conferencias inc. 3 e)
- *Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- *Premios -inc. 3 g)
- *Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- *Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- *Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- *Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)



Provincia de Santa Fe
Consejo de la
Magistratura

4.- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.-

5.- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).-

6.- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad